

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 28	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, don de permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 28 de Marzo.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales los Señores Infantes don Fernando y Doña María Teresa continúan en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la REINA Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Gobierno civil

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 907

#### SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Montoro motiva la construcción del trozo segundo de la carretera del Puente de Montoro á la de Andújar á Villanueva del Duque por el Mosquil, se ha rectificado por la Alcaldía de aquel pueblo la relación nominal de los interesados, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó

Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Montoro, en la forma que previene el art. 24 del reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 23 de Marzo de 1906.—El Gobernador, JOSÉ SANMARTÍN.

Relación que remite el Alcalde de Montoro al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, rectificando la formada por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la misma con fecha 8 de Enero de 1906.—Trozo segundo de la carretera del puente de Montoro á la de Andújar á Villanueva del Duque pasando por el Mosquil.

Número de orden, clase de la finca y situación, nombres y apellidos de los propietarios, vecindad y linderos.

1 Olivar en el pago de la Nava, con 162 plantas y 2 fanegas y 3 celemines.—Hijos menores de don Juan Romero Nuño, vecinos de Montoro. Linda: N. camino del Mosquil, S. don Pedro Medina, E. don Antonio Benítez Medina y O. don Pedro Medina. Líquido imponible, 95'13 pesetas.

2 Olivar en el pago de la Nava, con 112 plantas y 1 fanega y 7 celemines.—Don Antonio Benítez Medina, vecino de Montoro. Linda: N. camino del Mosquil, S. doña Manuela Fernández, E. don José Benítez y Benítez y O. los menores hijos de don Juan Romero. Líquido imponible, 54'41 pesetas.

3 Olivar en el pago de la Nava, con 1081 plantas y 16 fanegas y 3 celemines.—Don José Benítez y Benítez, vecino de Montoro. Linda: N. don José Molina Ortiz, S. don Pedro

Medina, E. don Juan García Canales y O. don Antonio Benítez y Benítez.

Líquido imponible, 902'13 pesetas.

4 Olivar en el pago de la Nava, con 82 plantas y 1 fanega y 3 celemines.—Don Juan García Canales, vecino de Montoro. Linda: N., S. y E. don José Molina Ortiz y O. don José Benítez y Benítez.

Líquido imponible, 68'58 pesetas.

5 Olivar en el pago de la Nava, con 202 plantas y 2 fanegas y 9 celemines.—Don José Molina Ortiz, vecino de Montoro. Linda: N. don Juan García Canales, S. el camino del Mosquil, E. doña Elia Fernández y O. don Juan García Canales.

Líquido imponible, 126'13 pesetas.

6 Olivar en el pago de la Nava, con 1058 plantas y 17 fanegas y 4 celemines.—Doña Elia Fernández Gelfines y Murcia, vecina de Ecija. Linda: N. camino del Mosquil, S. don Juan García Canales, E. don Cipriano Lara Barahona y O. don José Molina.

Líquido imponible, 785'83 pesetas.

7 Olivar en el pago de la Nava, con 2000 plantas y 30 fanegas.—Don Cipriano Lara Barahona, vecino de Montoro. Linda: N. camino del Mosquil, S. don José Molina Ortiz, E. don Miguel Serrano Mora y O. doña Elia Fernández.

Líquido imponible, 708'50 pesetas.

8 Olivar en el pago de la Nava, con 700 plantas y 10 fanegas.—Don Miguel Serrano Mora, vecino de Montoro. Linda: N. don Cipriano Lara Barahona, S. don José Molina Ortiz, E. don Cipriano Lara Barahona y O. doña Elia Fernández.

Líquido imponible, 367'15 pesetas.

9 Olivar en el pago de la Nava, con 2000 plantas y 30 fanegas.—Don

Cipriano Lara Barahona, vecino de Montoro. Linda: N. camino del Mosquil, S. don José Molina Ortiz, E. don Timoteo Rodrigo Criado y O. don Miguel Serrano Mora.

Líquido imponible, 708'50 pesetas.

10 Olivar en el pago de la Nava, con 2232 plantas y 30 fanegas.—Don Timoteo Rodrigo Criado, vecino de Montoro. Linda: N. don Juan José Criado, S. don Cipriano Lara Barahona, E. don Antonio Escolar y O. don Cipriano Lara Barahona.

Líquido imponible, 704'38 pesetas.

11 Olivar en el pago de la Nava, con 70 plantas y 1 fanega.—Don Juan José Criado Hoyo, vecino de Montoro. Linda: N. don Bartolomé Benítez Medina, S. don Timoteo Rodrigo Criado, E. don Antonio Escolar Rodríguez y O. don Timoteo Rodrigo Criado.

Líquido imponible, 10 pesetas.

12 Olivar en el pago de la Nava, con 202 plantas y 3 fanegas.—Don Bartolomé Benítez Medina, vecino de Montoro. Linda: N. don Bartolomé de la Torre Moya, S. don Juan José Criado, E. don Bartolomé de la Torre Moya y O. don Juan José Criado.

Líquido imponible, 108 pesetas.

13 Olivar en el pago de la Nava, con 4 fanegas y 9 celemines.—Don Antonio Canales Lara, vecino de Montoro. Linda: N. don Bartolomé de la Torre Moya, S. don Antonio Escolar, E. el mismo señor y O. don Bartolomé Benítez Medina.

Líquido imponible, 132'50 pesetas.

14 Olivar en el pago de la Nava, con 106 plantas y 1 fanega y 6 celemines.—Don Antonio Escolar Rodríguez, vecino de Zalamea. Linda: N. don Antonio Canales Lara, S. don Juan José Criado Hoyo, E. don Juan

García Coronado y O. don Bartolomé de la Torre Moya.

Líquido imponible, 57'50 pesetas.

15 Olivar en el pago de la Nava, con 106 plantas y 1 fanega y 6 celemines.—Don Juan José García Coronado, vecino de Montoro. Linda: N. don Antonio Escolar, S. don Juan José Criado, E. don Estanislao Escolar y O. don Antonio Escolar.

Líquido imponible, 94'25 pesetas.

16 Olivar en el pago de la Nava, con 197 plantas y 2 fanegas y 10 celemines.—Don Antonio Escolar Rodríguez, vecino de Zalamea. Linda: N. don Antonio Canales Lara, S. don Juan Rodríguez, E. don Antonio Canales Lara y O. don Juan José García Coronado.

Líquido imponible, 96'83 pesetas.

17 Olivar en el pago de la Nava, con 4 fanegas y 9 celemines.—Don Antonio Canales Lara, vecino de Montoro. Linda: N. don Bartolomé de la Torre Moya, S. don Juan Rodríguez Relaño, E. don Bartolomé de la Torre Moya y O. don Estanislao Escolar.

Líquido imponible, 132'50 pesetas.

18 Olivar en el pago de la Nava, con 52 plantas y 9 celemines.—Don Bartolomé de la Torre Moya, vecino de Montoro. Linda: N. don Antonio Benítez Medina, S. don Juan Jurado, E. don Antonio Benítez Medina y O. don Antonio Canales Lara.

Líquido imponible, 19'88 pesetas.

19 Olivar en el pago de la Nava, con 79 plantas y 1 fanega y 1 celemin.—Don Antonio Benítez Medina, vecino de Montoro. Linda: N. don Bartolomé Benítez Medina, S. E. y O. don Bartolomé de la Torre Moya.

Líquido imponible, 41'65 pesetas.

20 Olivar en el pago de la Nava, sitio loma del Vicario, con 248 plantas y 3 fanegas y 6 celemines.—Don Bartolomé de la Torre Moya, vecino de Montoro. Linda: N. don Federico Porras Aguayo, S. don Juan Rodríguez Relaño, E. don Juan Jurado y O. don Antonio Benítez Medina.

Líquido imponible, 165 pesetas.

21 Olivar en el pago de la Nava, sitio loma del Vicario, con 431 plantas y 6 fanegas y 3 celemines.—Don Juan Jurado Moreno, vecino de Montoro. Linda: N. don Bartolomé de la Torre Moya, S. don Juan Rodríguez Relaño, E. doña Inés Fimia y O. don Bartolomé de la Torre Moya.

Líquido imponible, 425'50 pesetas.

22 Olivar en el pago de la Nava, sitio loma del Vicario, con 268 plantas y 3 fanegas y 10 celemines.—Doña Inés Fimia Conde, vecina de Montoro. Linda: N. don Juan Rodríguez Relaño, S. don Juan Jurado, E. don Juan Rodríguez Relaño y O. don Juan Jurado.

Líquido imponible, 193'29 pesetas.

23 Olivar en el pago de la Nava, sitio loma del Vicario, con 176 plantas y 2 fanegas y 6 celemines.—Don Juan Rodríguez Relaño, vecino de Montoro. Linda: N. don Bartolomé de la Torre Moya, S. doña Inés Fimia, E. don Bartolomé de la Torre Moya y O. don Federico Porras Aguayo.

Líquido imponible, 119'50 pesetas.

24 Olivar en el pago de la Nava, con 248 plantas y 3 fanegas y 6 celemines.—Don Bartolomé de la Torre Moya, vecino de Montoro. Linda: N. don Federico Porras Aguayo, S. don Juan Rodríguez Relaño, E. don Federico Porras Aguayo y O. don Juan Rodríguez Relaño.

Líquido imponible, 165 pesetas.

25 Olivar en el pago de la Nava, con 158 plantas y 2 fanegas y 3 celemines.—Don Federico Porras Aguayo, vecino de Montoro. Linda: N. regajo de Puerto Alto, S. don Bartolomé de la Torre Moya, E. don Juan José Criado Hoyo y O. don Bartolomé de la Torre Moya.

Líquido imponible, 163'62 pesetas.

26 Olivar en el pago de la Nava, con 208 plantas y 3 fanegas.—Don Juan José Criado Hoyo, vecino de Montoro. Linda: N. regajo de Puerto Alto, S. don Federico Porras Aguayo, E. Excmo. señor Marqués de Boil y O. don Federico Porras Aguayo.

Líquido imponible, 79'50 pesetas.

27 Olivar en el pago de la Nava, con 4923 plantas y 66 fanegas.—Excelentísimo señor Marqués de Boil, vecino de Madrid. Linda: N. don Juan José Criado Hoyo, S. el mismo señor, E. arroyo de Corcomé y O. don Juan José Criado Hoyo.

Líquido imponible, 2535'50 pesetas.

28 Olivar en el pago del Charco del Novillo, con 2711 plantas y 38 fanegas y 9 celemines.—Doña Leonor Benítez Romero, vecina de Montoro. Linda: N. don Manuel Garijo Isasa, S. herederos de don Juan Rivas, E. don Antonio Bastida Fernández y O. arroyo de Corcomé.

Líquido imponible, 1755'52 pesetas.

29 Olivar en el pago del Charco del Novillo.—Don Antonio Bastida Fernández, vecino de Montoro. Linda: N. don Antonio Coca, S. don Juan Cabrera Molleja, E. camino de Villa del Río y O. doña Leonor Benítez Romero.

Líquido imponible, 102'75 pesetas.

Montoro 20 de Marzo de 1906.—Pedro Ager.

### Diputación provincial de Córdoba

Núm. 923

CONTADURÍA

Relación de las cantidades que adeudan los pueblos de esta provincia por contingente provincial, liquidadas al 28 de Febrero de 1906.

Primer trimestre de 1906.

	Pesetas.
Aguilar	11.001 45
Alcaracejos	50 01
Almedinilla	983 66
Almodóvar	1.697 84
Baena	9.078 20
Belalcázar	2.424 54
Benamejí	2.256 33
Blázquez	312 33
Bujalance	4.373 93
Cabra	5.752 33
Carpio	0 11
Castro del Río	6.769 06

Conquista	177 25
Dos Torres	0 02
Espejo	2.000
Fernán Núñez	2.605 04
Fuente la Lancha	110 27
Fuente Obejuna	3.235 65
Fuente Tójar	447 45
Guijo	215 37
Hinojosa del Duque	4.210 48
Hornachuelos	0 23
Lucena	16.732 53
Montalbán	1.280 19
Montilla	11.238 80
Montoro	0 01
Obejo	567 10
Pedroche	0 01
Posadas	0 25
Priego	6.840 11
Puente Genil	4.426 80
Rambla	4.366 32
Rute	4.714
Santaella	4.322 84
Santa Eufemia	566 81
Valsequillo	355 07
Villafranca	1.500 96
Villaharta	121 37
	114.734 62

Año de 1905.

Adamuz	7.269 57
Aguilar	32.236 39
Baena	24.795 33
Belalcázar	3.030 82
Benamejí	4.445 12
Blázquez	311 42
Bujalance	12.855 52
Cabra	31.911 24
Cañete de las Torres	2.010 39
Carlota	3.614 65
Castro del Río	15.669 22
Doña Mencía	2.829 33
Encinas Reales	2.845 50
Espejo	5.289 24
Fernán Núñez	2.399 89
Fuente la Lancha	100 88
Fuente Obejuna	2.837 68
Fuente Tójar	459 44
Granjuela	794 58
Guadalcazar	791 99
Iznájar	3.699 54
Lucena	45.038 91
Montalbán	4.582 10
Montemayor	5.205 37
Montilla	29.121 17
Montoro	277 76
Obejo	851 57
Palenciana	1.245 24
Palma del Río	7.920 74
Posadas	45
Priego	6.815 54
Puente Genil	15.323 44
Rambla	13.051 74
Rute	8.172 33
Santaella	12.533 63
Santa Eufemia	2.308 07
Zuheros	1.167 55
	313.857 90

Año de 1904.

Aguilar	26.786 34
Baena	28.195 91
Benamejí	8.341 82
Bujalance	3.859 36
Cabra	28.392 67
Carcabuey	2.144 37
Castro del Río	15.232 86
Doña Mencía	3.267 09
Encinas Reales	874 60
Espejo	5.961 03
Fuente Obejuna	12.626 92
Granjuela	947 49

Guadalcazar	2.761 13
Hinojosa del Duque	4.763 33
Iznájar	6.937 73
Lucena	37.025 71
Luque	1.795 88
Montemayor	6.149 74
Montilla	25.963 49
Palenciana	2.028 57
Palma del Río	3.099 1
Priego	9.422 36
Puente Genil	4.284 94
Rambla	13.368 36
Rute	8.525 80
Santaella	18.548 81
Santa Eufemia	1.952 85
Torre campo	0 02
Valsequillo	408 73
Villafranca	3.504 71
Villaviciosa	903 88
Zuheros	1.443 92
	289.519 53

Año de 1903.

Aguilar	17.341 42
Baena	23.379 13
Benamejí	3.423 05
Blázquez	308 07
Cabra	34.512 54
Carlota	4.436 32
Castro del Río	11.912 75
Doña Mencía	1.804 48
Encinas Reales	709 57
Fernán Núñez	2.718 19
Fuente Obejuna	4.909 94
Guadalcazar	1.193 75
Iznájar	3.080 76
Lucena	20.726 40
Luque	3.092 77
Montemayor	1.770 37
Montilla	17.628 72
Monturque	4.067 71
Priego	2.812 39
Rambla	12.780 70
Rute	2.811 61
Santaella	11.195 05
Santa Eufemia	1.687 89
Valenzuela	984 35
Villaviciosa	1.443 04
Zuheros	717 37
	191.448 34

Año de 1902.

Aguilar	20.914 12
Baena	26.845 05
Benamejí	6.312 38
Bujalance	6.233 38
Cabra	29.167 01
Carlota	5.005 85
Castro del Río	9.483 48
Doña Mencía	2.303 58
Encinas Reales	974 26
Fernán Núñez	3.082 29
Guadalcazar	2.312 51
Hinojosa del Duque	10.372 22
Iznájar	4.566 22
Lucena	53.023 14
Luque	1.000
Montemayor	3.271 15
Montilla	18.688 57
Monturque	4.223 40
Palma del Río	6.439 76
Priego	14.909 05
Rambla	12.607 69
Rute	3.397 01
Santaella	4.212 47
Villa del Río	1.233 64
	250.579 08

Atrasos.

Adamuz	22.940 69
Aguilar	436.125 07
Almodóvar	3.423 61

Baena	406.630	47
Benamejí	69.290	18
Blázquez	1.786	07
Cabra	357.547	91
Carlota	46.991	78
Carpio	6.716	59
Castro del Río	221.315	01
Dofia Mencía	5.309	77
Encinas Reales	7.127	62
Espiel	12.309	29
Fuente la Lancha	952	57
Fuente Obejuna	88.060	93
Fuente Tójar	999	84
Granjuela	666	01
Guadalcazar	10.383	15
Hinojosa del Duque	124.161	99
Iznájar	53.212	24
Lucena	667.404	33
Luque	134.711	98
Montalbán	47.778	37
Montemayor	789	03
Montilla	266.529	
Monturque	26.093	04
Palma del Río	12.114	94
Priego	233.109	86
Puente Genil	61.972	45
Rambla	93.168	69
Rute	82.830	06
Santaella	115.660	89
Santa Eufemia	22.608	72
Torrecampo	0	02
Valenzuela	12.685	63
Valsequillo	2.555	07
Villa del Río	1.233	64
Villafraña	3.687	08
Villaharta	3.094	62
Zuheros	8.234	62
	3.672.212	83

ministro de aceite de oliva para el alumbrado y engrasado de las máquinas de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1906, se compromete a cumplirlas y a realizar el mismo al precio de . . . . pesetas y . . . . céntimos (expresado por letra) por cada kilogramo.

Domicilio del que suscriba.  
Fecha y firma (expresado por letra.)

## Ayuntamientos

### O B E J O

Núm. 928

Don Juan Duval Rubio, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de postores la primera subasta de los derechos de consumo de esta villa, a que se refiere el edicto de esta Alcaldía que publicó el BOLETIN OFICIAL de la provincia, respectivo al día 9 del actual, se convocan licitadores para la segunda, que tendrá lugar en estas Casas Consistorias, de diez a doce, del oncenno día, contado desde la fecha en que el citado periódico oficial inserte este anuncio; debiendo advertirse que en dicho acto se admitirán posturas por las dos terceras partes de la suma de 4.201'83 pesetas que sirvió de tipo en la primera subasta.

Obejo 22 de Marzo de 1906.—Juan Duval.

### PUEBLO NUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 929

Don José Antonio Rodríguez Aparicio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el anuncio publicado por el BOLETIN OFICIAL del día 20 del corriente, sobre la asignación de secciones y Concejales a los tres distritos en que se ha dividido esta población, se dice, por error involuntario, que el tercer distrito consta de 1905 habitantes, en vez de 1925 que contiene.

En su consecuencia se rectifica por el presente en el sentido expresado, a los fines oportunos.

Pueblo Nuevo del Terrible 23 de Marzo de 1906.—José A. Rodríguez.

### NUEVA CARTEYA

Núm. 932

Don Federico Merino Ruiz, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que próxima la época en que ha de tener lugar la formación del apéndice al amillaramiento, el cual ha de servir de base a los repartimientos de contribución para el año inmediato de 1907, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de ayer, acordó señalar el plazo desde el día 1.º de Abril próximo hasta el 15 de Mayo siguiente, para la admisión en Secretaría de las relaciones de altas y bajas que provengan por las circunstancias que determina el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, en su art. 48, acompañando a las mismas los títulos ó documentos que justifiquen la tras-

lación de dominio, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Nueva Carteya 23 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Federico Merino.—D. S. O.: El Secretario, Francisco Cubero.

### HORNACHUELOS

Núm. 947

Don Antonio González Cirrasosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado en borrador el repartimiento de arbitrios extraordinarios formado en esta villa para cubrir el déficit de 21.659 83 pesetas que resultan en el presupuesto del año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados en el mismo puedan aducir durante dicho periodo las reclamaciones que a su derecho convengan.

Hornachuelos 27 de Marzo de 1906. Antonio González.

### CARCABUEY

Núm. 930

Don José Benítez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Sindico, las cuentas municipales de esta villa, pertenecientes al ejercicio de 1902, quedan expuestas al público, por término de quince días, en esta Secretaría capitular, en cumplimiento y a los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Carcabuey 22 de Marzo de 1906.—José Benítez.

## JUZGADOS

### MONTORO

Núm. 939

Don José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca de la caballería de las señas que se dirán, propia de Tomás Sánchez Cuevas, vecino de Villanueva de Córdoba, la cual fué hurtada la noche del veinte y cuatro al veinte y cinco de Febrero último de una finca de la propiedad del Sánchez, situada en la loma del Caballero, de este término, estando dicha caballería en una choza de chamiza, y captura del autor ó autores de la sustracción de la misma, poniéndola, caso de ser habida, a mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores, caso de que sean habidos, se pongan igualmente a mi disposición, en calidad de detenidos, en la cárcel de este

partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda, sobre referido hecho.

Dada en Montoro a veinte y tres de Marzo de mil novecientos seis.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

### Señas de la caballería

Una potra de dos años, con un metro treinta y ocho centímetros de alzada, color tordo rucio, raza española, sin marca, defecto físico ni señas, la cual lleva el hierro de la Sociedad «El Fénix Agrícola.»

### MONTILLA

Núm. 940

Don Miguel Torres y Roldán, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, a Rafael Gutiérrez, que dijo residir en Valencia, calle Bazada de San Francisco y que iba a fijar su residencia en Málaga, cuando fué sorprendido viajando sin billete desde Valchillón a esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado en méritos de la causa que contra el mismo instruyo por estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes de policía judicial procedan a ordenar y practicar diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y si fuere conseguida que se ponga a disposición de este Juzgado, que tiene decretada la prisión provisional del mismo, por auto de este día.

Dada en Montilla a veinte y seis de Marzo de mil novecientos seis.—Miguel Torres y Roldán.—El actuario, Juan Reina.

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 958

### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez interino de instrucción de este partido, por enfermedad del propietario, en las diligencias sobre cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Córdoba, emanante de causa sobre homicidio contra Valeriano y Patricio Infante Fernández, ha acordado se cite por medio de la presente al testigo Enrique del Valle Esquivel, de Sevilla, calle Pozo, número veinte y siete, cuyo actual paradero se ignora, para que el día cuatro de Abril próximo, a las doce, comparezca ante expresada Audiencia, en que tendrá lugar el juicio oral de referida causa; bajo las prevenciones del apartado segundo del artículo seiscientos sesenta y uno de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Fuente Obejuna veinte y seis de Marzo de mil novecientos seis.—El actuario, Andrés Angel.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo acordado por la Comisión provincial para conocimiento de los Municipios deudores, y a los efectos del art. 114 de la ley orgánica provincial vigente.  
Córdoba 23 de Marzo de 1906.—El Presidente, Manuel González.

## Dirección de las minas de Azogue DE ALMADÉN

Núm. 950

A las doce de la mañana del día 16 del próximo mes de Abril tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección y simultáneamente en las Delegaciones de Hacienda de las provincias de Ciudad Real y Córdoba la segunda licitación pública para contratar el suministro de aceite de oliva necesario para el alumbrado y engrasado de las máquinas de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1906, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la sección administrativa de esta dependencia. La importancia de este contrato se calcula en 7.800 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.  
Almadén 23 de Marzo de 1906.—M. Ferrer.

Modelo de proposición  
(en papel del timbre 11.º)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el su-

# Cuerpo de Ingenieros de minas. Jefatura de Córdoba

ANO DE 1906

ITINERARIO NUM. 3

Núm. 900

**RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo nacional de Minas de esta provincia, en los días y términos municipales que á continuación se expresan:**

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral.	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de la operación.	SITIO EN QUE RADICA	TÉRMINO	Minas ó Registros próximos ó colindantes.	INTERESADO
5887	Holanda	Hierro	D. Leonardo M. Köhler	No tiene	Demarcación	Cerrito de Sendajo	Conquista	No constan	Sociedad San Julián.
5878	Trasbal	Idem	Manuel Castroverde	Idem	Idem	Dehesa de la Jara	Pozoblanco	Ost y Junio	La misma.
5879	California	Idem	El mismo	Idem	Idem	El mismo	Idem	Ost y Mayo	D. Manuel Castroverde.
5880	El Porvenir	Idem	D. Sixto López Giménez	Idem	Idem	Almadenes del Toscoso	Idem	Mina Romana	Antonio Redondo.
5890	La Casualidad	Idem	Luis Doña Gómez	Idem	Idem	Cabañero	Idem	No constan	
<b>Del 1 al 8 de Abril próximo y siguientes</b>									
5895	San Ignacio	Cobre	D. José Vaillant y Ustariz	D. Cecilio Gallego	Demarcación Berrocoso		Pozoblanco	No constan	
5889	Libertad	Hierro	Juan Pozuelo Diaz	No tiene	Idem	Entrada de las Navas	V.ª de Córdoba	Idem	
5899	El Porvenir	Hulla	Carlos Hidalgo	Idem	Idem	Umbría de Poyatos	Espiel	Poyatos	D. Ricardo E. Carr.
<b>Del 4 al 11 de Abril próximo y siguientes</b>									
								Patricia	Carlos Hidalgo.

**NOTA.**— Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 23 de Marzo de 1906.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten todos los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 23 de Marzo de 1906.—El Gobernador, José Sanmartín.

## ANUNCIO

Núm. 944

Las clases é individuos de tropa que hayan pertenecido al batallón cazadores expedicionario á Filipinas número 1, que no han reclamado hasta la fecha los alcances que les resulte en su ajuste abreviado, deberán solicitarlos á la mayor brevedad por medio de instancia al Jefe de la Comisión liquidadora del mismo, la cual se halla afecta al regimiento de infantería San Marcial, núm. 44, de guarnición en Burgos.

Burgos 22 de Marzo de 1906.—El Jefe del Detall, Mariano Muñoz.

## SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

### APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

### LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

### CUENTAS

de caudales y de ordenación.

### LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

### RELACIONES

para el empadronamiento de Jurados.

### RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

### DECLARACIONES

de alta y baja de industrial.

### REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

### Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

### Listas de embarque

con arreglo al último modelo.

### LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos.

### Padrón industrial

Imprenta del Diario de Córdoba.